

	Código de Ética	USO INTERNO
Versión: 3.0 Propiedad de Chile SpA	CÓDIGO: GGE101	Enero 2025

CÓDIGO DE ÉTICA

Artikos Chile SpA

	Código de Ética	USO INTERNO
Versión: 3.0 Propiedad de Chile SpA	CÓDIGO: GGE101	Enero 2025

REGISTRO DE RECEPCIÓN CÓDIGO DE ÉTICA ARTIKOS CHILE SpA

Nombre Completo: _____

R.U.T.N°: _____

Gerencia: _____

Por medio del presente, declaro haber recibido una copia del CODIGO DE ETICA DE ARTIKOS CHILE SpA, y me obligo a observar todas y cada una de sus disposiciones, ya que su cumplimiento permitirá fortalecer la ética y conducta de todos los trabajadores de la compañía.

Firma del Trabajador

Fecha

	Código de Ética	USO INTERNO
Versión: 3.0 Propiedad de Chile SpA	CÓDIGO: GGE101	Enero 2025

INDICE

I.	INTRODUCCIÓN	4
II.	DECLARACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE ARTIKOS CHILE SpA	4
III.	POLÍTICA DE ESTÁNDARES DE CONDUCTAS	5
	1. Accionistas:	5
	2. Clientes	5
	3. Proveedores	5
	4. Empleados	5
IV.	POLÍTICA DE PREVENCIÓN - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS	7
V.	POLÍTICA SOBRE MANEJO Y USO DE INFORMACIÓN	7
	1. Generación de Información	7
	2. Mantenimiento de Información	7
	3. Propiedad de la Información	7
	4. Confidencialidad de la Información	8
	5. Uso de Información Privilegiada:	8
	6. Cumplimiento de controles internos	9
	8. Reporte de Irregularidades	9
VI.	SANCIONES	10
VII.	COMITÉ DE ÉTICA	10
VIII.	ÁMBITO DE APLICACIÓN	10

	Código de Ética	USO INTERNO
Versión: 3.0 Propiedad de Chile SpA	CÓDIGO: GGE101	Enero 2025

I. INTRODUCCIÓN

Artikos Chile SpA está comprometido con el cumplimiento de la legislación, sus normas y reglamentos, considerando que su respeto forma parte del valor de la compañía y de la imagen hacia nuestros clientes y a la sociedad en general.

Este código de ética declara los valores éticos y de conducta en que deben enmarcarse las actuaciones internas y externas, tanto de su directorio, ejecutivos y empleados de Artikos Chile SpA, siendo la ética un elemento relevante del actuar de Artikos Chile SpA en la administración de la compañía.

Actuar con el más alto sentido de integridad es vital para mantener la seguridad, confianza y la credibilidad de los accionistas, directores, ejecutivos, empleados, clientes, proveedores, órganos del Estado y demás personas, instituciones y organizaciones de todo tipo que se relacionan con Artikos Chile SpA.

El presente código de ética representa políticas y principios que deben guiar nuestras acciones y obliga al directorio, ejecutivos y empleados de Artikos Chile SpA, a actuar conforme a sus disposiciones, quienes deberán:

- Estimular y mantener un ambiente de transparencia en las actividades que les competen de acuerdo con su rol y nivel de responsabilidad.
- Propiciar relaciones laborales y de administración basadas en la ética, integridad y honestidad.
- Promover y exigir que todos los directores, ejecutivos y empleados de Artikos Chile SpA desarrollen sus deberes en forma honesta.
- Fomentar el respeto y cumplimiento de las leyes y normativa de los órganos fiscalizadores.
- Trabajar con dedicación, rectitud, probidad y ser consecuentes con las políticas de Artikos Chile SpA.
- Trabajar en equipo, con visión de servicio al cliente, orientación a los resultados y ética intachable, buscando el desarrollo personal de los trabajadores de Artikos Chile SpA.

Cualquier duda sobre la interpretación del contenido del mismo o que haga referencia a la forma de resolver situaciones no descritas específicamente en él, deberá ser aclarada con el correspondiente superior jerárquico. El contenido del Código prevalecerá sobre las normas internas que pudieran contradecirlo, salvo que éstas establezcan requisitos de conducta más exigentes. La aplicación del contenido del Código, en ningún caso, podrá dar lugar a la vulneración de las disposiciones legales aplicables. De ocurrir así, los contenidos del Código deberán ajustarse a lo previsto en dichas disposiciones legales.

II. DECLARACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE ARTIKOS CHILE SpA.

Nos preocupamos por el respeto a las personas, trabajamos con un enfoque relacional, donde la integridad, la honestidad y la transparencia son valores que mantenemos con nuestros clientes y personal interno.

	Código de Ética	USO INTERNO
Versión: 3.0 Propiedad de Chile SpA	CÓDIGO: GGE101	Enero 2025

Aspiramos a ser un generador de valor mediante la innovación y un alto nivel de servicio, logrando un desempeño comercial efectivo, potenciando nuestro capital humano y siendo un aporte a nuestros accionistas y a la sociedad.

Somos una empresa socialmente responsable, apoyando iniciativas de este tipo y siendo un facilitador para la incorporación de microempresas, pequeñas, medianas y grandes empresas al comercio electrónico, contribuyendo así, al aumento de la eficiencia y la transparencia en el mercado.

III. POLÍTICA DE ESTÁNDARES DE CONDUCTAS

Las relaciones entre Artikos Chile SpA y su accionista, directores, ejecutivos, empleados, clientes, proveedores, demás órganos del Estado y personas, instituciones y organizaciones de todo tipo que se relacionan con ella, deben ceñirse a los siguientes principios:

1. Accionistas: Artikos Chile SpA busca entregar la mejor rentabilidad financiera y actuar de acuerdo con los intereses de su accionista en conformidad con las directrices entregadas por su Directorio.

2. Clientes: Artikos Chile SpA efectuará una sana y ética administración de los recursos de sus clientes, permitiendo la entrega eficiente y oportuna de servicios, procurando otorgar el más alto estándar de calidad sobre los mismos.

3. Proveedores: Con los proveedores Artikos Chile SpA se propone mantener una relación transparente y de largo plazo. Así, las decisiones de compra o asignación de contratos serán imparciales y basadas en factores de precio, calidad de servicio, seguridad y oportunidad de plazos de entrega o cumplimiento, entre otros.

4. Empleados:

a) Artikos Chile SpA está comprometida en tener una relación laboral justa y digna con sus Empleados, proporcionándoles un lugar de trabajo acorde con las normas vigentes de orden, higiene y seguridad. Artikos Chile SpA procura la reserva de toda la información y datos privados del Empleado a que tenga acceso con ocasión de la relación laboral.

Las decisiones de contratación y promoción de empleados se toman sobre la base de procesos de selección abiertos, que consideren habilidades, preparación y experiencia, rechazando cualquier tipo de discriminación basada en edad, sexo, raza, religión, afiliación política o estado civil.

b) Por otra parte, los empleados no admitirán beneficios personales o compensaciones económicas de ningún cliente o proveedor de Artikos Chile SpA, ni de ninguna otra persona que intente hacer negocios con la compañía. No tendrán esta calificación la asistencia a actos sociales, seminarios y otro tipo de actividades formativas que hayan sido debidamente autorizadas conforme a los procedimientos establecidos. En general, no podrán ser aceptados regalos de carácter promocional o detalles de cortesía de ningún tipo o valor.

	Código de Ética	USO INTERNO
Versión: 3.0 Propiedad de Chile SpA	CÓDIGO: GGE101	Enero 2025

Por otro lado, los empleados de Artikos no podrán ofrecer o dar regalos o liberalidades a terceros de ningún tipo.

Artikos Chile SpA y sus empleados promoverán la difusión de estos criterios entre sus clientes y proveedores.

Asimismo, los empleados en el ejercicio de sus funciones no podrán anteponer sus intereses personales por sobre aquellos de la compañía y, por lo tanto, deberán abstenerse de llevar a cabo cualquier gestión, trámite, actividad o negocio que la perjudique.

c) Los empleados tienen las siguientes obligaciones:

- Utilizar los recursos de Artikos Chile SpA de forma eficiente y apropiada, y únicamente para el desempeño de sus labores en la Compañía.
- Proteger los recursos de Artikos Chile SpA y preservarlos de aquellos usos inadecuados de los que pudieran derivarse perjuicios económicos o deterioro de la reputación de la compañía.

Salvo en los casos previstos por la correspondiente normativa interna, no está permitido disponer de los recursos de propiedad de Artikos Chile SpA y de aquellos otros entregados en custodia por terceros (dentro de los que se encuentra cualquier tipo de información referida a los mismos) fuera de las instalaciones de Artikos Chile SpA, salvo expresa autorización de la jefatura respectiva.

d) Artikos Chile SpA limita la posibilidad de adquisición de activos o bienes pertenecientes a su patrimonio por parte de los empleados a aquellos casos en los que la transacción sea consecuencia de un proceso de oferta transparente, de carácter no limitado, en el que se apliquen criterios de adjudicación objetivos.

e) Los empleados deben preservar la integridad de Artikos Chile SpA, mediante el compromiso de comunicar oportunamente aquellas situaciones que, aun no estando relacionadas con sus labores, consideren éticamente cuestionables de acuerdo con el contenido de este Código y, especialmente, aquellas de las que pudiera derivarse un incumplimiento legal o normativo.

f) Los empleados de Artikos Chile SpA que tienen acceso a información confidencial de la propia empresa y sus clientes, están obligados a guardar la misma con la máxima reserva y a no permitir un acceso no autorizado al todo o parte de ella. Durante el ejercicio de sus funciones y aún después del término de las mismas, cualquiera sea el motivo, los Empleados deben tener presente que no pueden usar dicha información para beneficio personal o de terceros. Igualmente, no pueden transmitir dicha información a otros Ejecutivos o Empleados de Artikos Chile SpA a menos que sea estrictamente necesario para el desempeño de sus funciones. Se requiere aprobación de la Gerencia General de Artikos Chile SpA para poder entregar dicha información a terceros, salvo que esta sea requerida por los Tribunales de Justicia.

g) Las labores habituales de nuestro trabajo deben desarrollarse con lealtad hacia la Compañía, defendiendo sus intereses, imagen e integridad patrimonial, cumpliendo las leyes y normas aplicables, y entregando información confiable.

	Código de Ética	USO INTERNO
Versión: 3.0 Propiedad de Chile SpA	CÓDIGO: GGE101	Enero 2025

IV. POLÍTICA DE PREVENCIÓN - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS

Los directores, ejecutivos y empleados de Artikos Chile SpA deben evitar todo tipo de conflicto entre sus intereses personales y los intereses de la Empresa. Se entiende que existe conflicto de interés cuando un director, ejecutivo o empleado de Artikos Chile SpA o algún integrante de su familia, con el alcance que se describe más adelante, reciba beneficios personales indebidos o ejecute acciones que puedan interferir con los objetivos y desempeño de las actividades de la Compañía. Los directores, ejecutivos y empleados de Artikos Chile SpA deben abstenerse de efectuar actividades de interés personal utilizando bienes de la compañía o su posición dentro de la organización.

Los directores, ejecutivos y empleados de Artikos Chile SpA no pueden trabajar o asesorar, directa o indirectamente a clientes, competidores y proveedores. Cualquier inversión de los directores, ejecutivos y empleados de Artikos Chile SpA en sociedades relacionadas, competidoras o proveedoras de Artikos Chile SpA deber ser informada a la Gerencia General y al Comité de Ética para su evaluación y consiguiente solución del potencial conflicto de interés que pueda existir o subsistir.

Los ejecutivos y empleados de Artikos Chile SpA deberán informar a su jefe directo acerca de las actividades laborales, de dirección o de asesoría que cualquiera de sus padres, hijos, cónyuge, conviviente, hermanos, suegros y cuñados desarrolle para otras empresas de la competencia o proveedor relevante de Artikos Chile SpA. Cada situación debe ser informada y analizada en forma particular para comprobar que el conflicto no existe y/o no existirá en el futuro, pudiéndose en algunos casos reasignar ciertas funciones para prevenir cualquier conflicto. Todo potencial conflicto de intereses debe ser comunicado al respectivo jefe directo para su revisión y éste, a su vez, debe describir el caso y remitir el mismo y su opinión a la Gerencia General para su consiguiente análisis y resolución.

V. POLÍTICA SOBRE MANEJO Y USO DE INFORMACIÓN

1. Generación de Información: Algunos de los ejecutivos y empleados de Artikos Chile SpA deben habitualmente preparar informes contables, financieros, legales, cartas, entre otros, para lo cual deben en todo momento adoptar las medidas necesarias para asegurar que todos estos informes, sean internos o externos, estén amparados en información verídica, completa y confiable.

Asimismo, todo informe y decisión exige asumir sin excepciones la obligación de observar la legislación y normativa aplicable a las actividades y operaciones de Artikos Chile SpA.

Por otra parte, las decisiones y actuaciones precisan ser adoptadas con objetividad profesional, sin aceptar la influencia de conflictos de interés o de otras circunstancias que pudieran cuestionar la integridad de Artikos Chile SpA o de sus ejecutivos y empleados.

2. Mantención de Información: De acuerdo a cada tipo de operación se debe guardar la información y documentación por el tiempo que establece la ley. El desconocimiento de ellas puede conllevar repercusiones legales o tributarias.

3. Propiedad de la Información: Toda información, conocimiento y desarrollo de aplicaciones que se genere dentro de la empresa, es de propiedad de Artikos Chile SpA.

	Código de Ética	USO INTERNO
Versión: 3.0 Propiedad de Chile SpA	CÓDIGO: GGE101	Enero 2025

Los mensajes (buzón de voz), correos electrónicos y cualquier información de actividades que se desarrolle en y durante el ejercicio de sus funciones en Artikos Chile SpA, que permanece en los teléfonos celulares, computadores y otros medios electrónicos de dominio de la compañía son de propiedad exclusiva de Artikos Chile SpA- independientemente de quien esté ocupando dicho medio- y, por lo tanto, no puede ser considerada privada. A menos que la ley lo prohíba, Artikos Chile SpA se reserva el derecho de acceder a - y de ocupar y divulgar - dicha información cuando lo considere necesario.

4. Confidencialidad de la Información: La información de propiedad de Artikos Chile SpA o administrada por ésta y en especial la de sus clientes, es un activo de extraordinario valor a salvaguardar. En particular, debe resguardarse la confidencialidad de:

- Información de mercado y negocios,
- Investigaciones,
- Estrategia y objetivos,
- Precios,
- Remuneraciones y beneficios,
- Programas computacionales y aplicaciones,
- Listas de empleados y clientes
- Procesos judiciales, contratos y contingencias.

Los directores, ejecutivos y empleados de Artikos Chile SpA que tienen acceso a dicha información confidencial de sus colaboradores y clientes, se encuentran obligados a resguardar la misma, no entregarla ni permitir el acceso de terceros no autorizados.

Los directores, ejecutivos y empleados no pueden usar dicha información para su beneficio personal o de terceros, durante el ejercicio de sus funciones ni tampoco después del término de las mismas.

Al compromiso de confidencialidad antes mencionado, cabe agregar los procedimientos específicos desarrollados con la finalidad de proteger y asegurar el tratamiento apropiado de la información de carácter personal - siempre ajustados a los requerimientos legales - que, como consecuencia del desarrollo de las actividades de Artikos Chile SpA, se obtiene de sus clientes, accionistas y empleados.

5. Uso de Información Privilegiada: Todo director, ejecutivo o empleado que, en razón de su cargo, posición, actividad o relación, tenga acceso a información privilegiada de Artikos Chile SpA, deberá, en cualquier tiempo, guardar estricta reserva acerca de la misma y no podrá utilizarla en beneficio propio o ajeno. Asimismo, se le prohíbe valerse de la información privilegiada para obtener beneficios.

Los empleados, que en razón de su cargo o de su actividad profesional, dispongan o tengan acceso a información privilegiada, son responsables de su custodia y apropiado uso. Igualmente, se abstendrán de comunicar dicha información a terceros.

Se entiende por información privilegiada cualquier información indicada o definida como tal en las leyes, normas y reglamentos que corresponda.

	Código de Ética	USO INTERNO
Versión: 3.0 Propiedad de Chile SpA	CÓDIGO: GGE101	Enero 2025

6. Cumplimiento de controles internos: Artikos Chile SpA debe cumplir con las leyes, normas y reglamentos que correspondan y, también, sus propias normas internas y, para ello, establece políticas y procedimientos de control interno que comprenden diferentes ámbitos dentro de su organización.

Los ejecutivos y empleados de Artikos Chile SpA deberán mantener operativos los procedimientos para tal efecto y someterse al cumplimiento de sus controles y colaborar con las verificaciones que se practiquen para su funcionamiento.

Auditoría Interna de Artikos Chile SpA mantiene un equipo especialmente capacitado y facultado para tener acceso irrestricto a toda la información, departamentos, personal y registros y está especialmente autorizada para investigar todo incumplimiento o potencial incumplimiento de este Código.

7. Obligación de Informar: Toda persona natural o jurídica tendrá la obligación de informar de inmediato a Artikos Chile SpA acerca de cualquier sospecha o conocimiento de hechos, actos u operaciones irregulares que conozcan en el ejercicio de sus actividades y que les permita presumir o aseverar que puede existir o que efectivamente existe un atentado en contra de las normas éticas.

Las personas que reciban las comunicaciones y/o denuncias deben preservar el anonimato de la persona que ha comunicado, de buena fe, preocupaciones legítimas sobre posibles incumplimientos de la legalidad vigente o sobre situaciones aparentemente cuestionables desde el punto de vista ético.

Las personas que reciban las comunicaciones y/o denuncias deben informar a la persona denunciante de la resolución adoptada sobre la situación en cuestión. Excepcionalmente, y por decisión justificada del correspondiente Comité de Ética, en la información a suministrar a la persona denunciante, podrá ser omitida la naturaleza de la resolución.

Artikos Chile SpA prohíbe cualquier acto de represalia contra cualquier empleado por el mero hecho de haber comunicado, de buena fe, las situaciones descritas en este apartado. Artikos Chile SpA espera de sus empleados, y particularmente de aquellos que desempeñan funciones gerenciales, una actitud proactiva en la identificación de situaciones éticamente cuestionables.

8. Reporte de Irregularidades: Artikos Chile SpA ha establecido vías de reporte de irregularidades para que cualquier director, ejecutivo o empleado pueda denunciar las mismas o requerir información acerca de cualquier duda que pueda tener con motivo del cumplimiento de leyes, normas, reglamentos y procedimientos internos.

Para recibir las denuncias por falta de cumplimiento de las normas éticas, se establecerán los siguientes canales para recibirlas:

- Canal de denuncias publicado en la página web y la intranet de Artikos Chile SpA: <https://artikos.cl/denuncias-artikos/>
- Por correo electrónico a : denuncia@artikos.cl
- Correo tradicional: Carta dirigida al Auditor Interno de Artikos Chile SpA, Avda. Andrés Bello 2687 piso 7, Las Condes Santiago, Chile, indicando su carácter de “Reservada”.

Artikos Chile SpA conservará la máxima discreción, confidencialidad y protección del anonimato para todos aquellos que formulen denuncias.

	Código de Ética	USO INTERNO
Versión: 3.0 Propiedad de Chile SpA	CÓDIGO: GGE101	Enero 2025

Auditoría interna y la administración de Artikos Chile SpA serán responsables de investigar cualquier denuncia o sospecha de violación a las leyes, normas, reglamentos, procedimientos internos y demás estipulaciones de este Código.

VI. DE LA RESPONSABILIDAD PENAL DE LA PERSONA JURÍDICA (LEY 20.393)

Conforme a la Ley N° 20.393 y sus posteriores modificaciones, que establece la responsabilidad penal para las personas jurídicas, Artikos Chile SpA ha establecido un “Modelo de Prevención de Delito” (en adelante, “MPD”) cuya finalidad es establecer una forma de organización adecuada, en la medida de lo exigible al objeto social, tamaño, complejidad, recursos, giro y actividades habituales o esporádicas, para la prevención de los delitos señalados en el artículo N° 1 de la Ley.

El diseño e implementación del MPD da cuenta del compromiso organizacional de Artikos Chile SpA para prevenir, evitar y responder a la comisión de los delitos señalados, obstaculizando e impidiendo la perpetración de hechos que pudiesen significar riesgos para la Empresa de verse expuesta a la responsabilidad penal, de conformidad a lo establecido en la Ley. Por la misma razón, el MPD implementado por Artikos Chile SpA es testimonio de que, en caso de que alguna persona natural que ocupe un cargo, función o posición en la Empresa, o le preste servicios gestionando asuntos suyos ante terceros, con o sin su representación cometan alguno de los ilícitos establecidos, esto ocurre en contravención a la cultura de integridad corporativa de Artikos Chile SpA.

El MPD se aplica a la Empresa, y a todas y todos los empleados que ocupen un cargo, función o posición en ella, aun cuando su relación contractual sea temporal. Asimismo, aplicará a todas las personas que presten servicios gestionando asuntos de ésta ante terceros.

Sin perjuicio de ello, con el fin de asegurar el cumplimiento del MPD implementado por Artikos Chile SpA por parte de proveedores y prestadores de servicios o terceros con los que interactúe la Empresa, ésta velará por la difusión y su aplicación en todas sus relaciones con terceras partes que sostenga en el desarrollo de su giro y actividades.

En relación con este título y para el correcto entendimiento del alcance de la Ley y el MPD adoptado por la Empresa, se establece que los términos que cuenten con una definición legal se registrarán por lo que la normativa específica establezca.

Sin perjuicio de lo anterior y como una forma de ayudar al entendimiento del presente capítulo, se explicarán a continuación algunos conceptos:

a) Modelo de Prevención de Delitos: Es el conjunto de disposiciones, reglamentos y procedimientos destinados a prevenir la ocurrencia de los delitos contemplados en la Ley N° 20.393 y sus modificaciones y monitorear a través de diversas actividades de control, aquellos procesos que por su contexto presentan la mayor probabilidad de ocurrencia de los delitos indicados en dicha ley.

b) Encargado de Prevención de Delitos: Sujeto Responsable principal, designado al interior de la Compañía, responsable de velar por la aplicación, funcionamiento, monitoreo y actualización del MPD diseñado e implementado por la Compañía para evitar, prevenir y responder a la comisión de Delitos.

	Código de Ética	USO INTERNO
Versión: 3.0 Propiedad de Chile SpA	CÓDIGO: GGE101	Enero 2025

c) Conductas sancionadas por la Ley N° 20.393: Son todas las conductas establecidas en la Ley que, siendo contrarias al ordenamiento jurídico nacional, implican sanciones tanto para las personas naturales como para las personas jurídicas, en determinados casos. La Ley N°20.393 establece un catálogo de delitos por los cuales pueden ser responsables las personas jurídicas. En este sentido, y con el objeto de prevenir eficazmente los riesgos a los que se expone la Compañía, el MPD se ha estructurado en torno a ámbitos de riesgo, dentro de los cuales se despliegan las distintas conductas propias del giro que pudieran significar riesgos de la comisión de delitos.

Los ámbitos de riesgo identificados en el MPD en torno a las conductas propias del giro de Artikos son:

- Relación con Funcionarios Públicos o Autoridades.
- Gobiernos Corporativos.
- Relación con Clientes.
- Relación con Proveedores, Contratistas y otros prestadores de servicios.
- Relación con Competidores y otros Terceros.
- Manejo de Fondos y Administración del Patrimonio Societario.
- Manejo de Activos.
- Gestión Tributaria.
- Donaciones, Regalos y otras dádivas.
- Contratación, Relaciones laborales y Pago de Remuneraciones de Trabajadores.
- Salud y Seguridad Física de las Personas.
- Asuntos referidos a la Propiedad Intelectual.
- Asuntos referidos a la ciberseguridad, Uso de Sistemas y Dispositivos.

d) Sujetos Responsables / Áreas de Apoyo: Demás sujetos responsables que, en conjunto con el encargado de prevención del delito, velarán por la adopción, cumplimiento e implementación continua del modelo de prevención del delito. Las Áreas de Apoyo deberán prestar soporte al encargado de prevención de delitos en cada una de sus áreas de especialidad.

VII. SANCIONES

La falta de cumplimiento íntegro y oportuno de lo dispuesto en las normas éticas implica la aplicación de las sanciones respectivas por parte de Artikos Chile SpA, sea amonestación verbal, amonestación escrita, multa en dinero observando los topes legales, término de contrato de trabajo y ejercicio de acciones civiles y penales, sin perjuicio de las acciones que correspondan al Ministerio Público, Comisión para el Mercado Financiero y demás entidades o autoridades que correspondan y que resulten, o no, como consecuencia de una denuncia o querrela de Artikos Chile SpA.

Artikos Chile SpA prestará toda la colaboración necesaria que requiera la autoridad administrativa o judicial para perseguir y sancionar los delitos pertinentes.

	Código de Ética	USO INTERNO
Versión: 3.0 Propiedad de Chile SpA	CÓDIGO: GGE101	Enero 2025

VIII. COMITÉ DE ÉTICA

Artikos Chile SpA tiene conformado un Comité de Ética, integrado por el Gerente General de la Cámara de Comercio de Santiago, el Gerente General de Artikos y el Subgerente de Recursos Humanos, para supervisar el cumplimiento de las Normas de Ética. En caso de inhabilidad o ausencia justificada de alguno de sus miembros, el Comité invitará a integrarse a otras personas de igual jerarquía que la ausente.

IX. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Código contiene las normas de ética y cumplimiento de Artikos Chile SpA y se aplica a sus directores, ejecutivos y empleados.